

12 JUN 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional N° 32-2008 Gobierno Regional del Callao – GGR

Callao, 12 JUN. 2008

VISTOS:

El Informe N° 252-2008-GRC/GA-OL del 28 de marzo de 2008 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 202-2008-GRC/GA de fecha 04 de abril de 2008 de la Gerencia de Administración, el informe 406-2008-GRC/GAJ del 07 de Abril de 2008, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 049-2008-GRC-COMISIÓN REGIONAL APEC-2008 del 08 de Abril de 2008, el Informe N° 022-2008-GRC/GRPPAT/ORE/CMN del 11 de Abril de 2008, de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 051-2008-GRC-COMISIÓN APEC-2008 del 21 de Abril de 2008, el Informe N° 031-2008-GRC/GRPPAT/ORE/CMN de fecha 22 de Marzo del 2008, de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CONSIDERANDO:

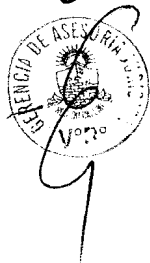
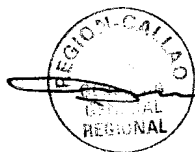
Que, el APEC es el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (Asia-Pacific Economic Cooperation) y reúne a las economías más importantes y dinámicas del mundo sus miembros constituyen un porcentaje bastante significativo de la población mundial, comercio internacional y PBI global, además, la Cuenca del Pacífico es la región en la cual se proyecta el mayor crecimiento económico en este milenio;

Que, el Perú forma parte de dicho Foro y en tal condición ocupará la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en el año 2008 y por lo tanto será sede de la XVI Cumbre de los Líderes del Asia Pacífico y de las reuniones Ministeriales, Altos Funcionarios, Comités y de los Grupos de Trabajo y Tarea del Foro en dicho año, hecho que conlleva la responsabilidad de coordinar los eventos del APEC, así como la organización de las distintas actividades en dicho año;

Que, por Resolución Ministerial N° 0356-2006-RE, de fecha 17 de mayo de 2006, se oficializan las sedes descentralizadas de las reuniones PERUAPEC 2008, declarándose como sedes de las reuniones PERUAPEC 2008 a las ciudades de Tacna, Lima, Callao, Iquitos, Cusco, Arequipa, Puno, Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Lima – Ica y Lima, evento que permitirá abrir a las referidas sedes descentralizadas oportunidades de negocio e inversiones, así como promocionar sus atractivos turísticos, constituyéndose en una plataforma efectiva para la promoción de los objetivos de desarrollo económico del país;

Que, Resolución Suprema N° 171-2006-RE, se declaró de “interés nacional” el ejercicio del Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2008, incluyendo la realización de la XVI Cumbre de Líderes de dicho Foro, sus reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco, así como todas las actividades preparatorias y conexas que se llevarán a cabo a partir del año 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 350-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de junio de 2007, se creó la Comisión APEC2008 del Gobierno Regional del Callao, para



V B
PRESIDENTE
COMISIÓN REGIONAL
APEC 2008

12 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

brindar apoyo y colaboración en la organización de los eventos descentralizados a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao con motivo del foro APEC 2005;

Que, la Ley N° 29142 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece en la Séptima Disposición Final " Dispóngase para los eventos internacionales a desarrollarse en el Perú, las siguientes medidas: a) Exceptúese de la aplicación del artículo 8° numeral 8.2 literales b) y c) y el Artículo 9° de la presente Ley, así como de las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas Complementarias, a las contrataciones, las adquisiciones, y toda otra actividad preparatoria que se realice durante el año 2008 para el desarrollo de los siguientes eventos: XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico(APEC), incluyendo reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco y la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe -Unión Europea;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de enero de 2008, se aprueba los "Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante la Ley N° 29206, publicada el 23 de marzo de 2008, se precisa los alcances de la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142, la cual establece que la Entidades comprendidas en los alcances de la acotada norma, realizarán las contrataciones y adquisiciones en el marco de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, trato justo e igualitario; asimismo que estas contrataciones y adquisiciones deben estar directamente relacionadas con las reuniones y actividades del PERU APEC 2008, las que deberán contar con la opinión favorable de la Secretaria Ejecutiva de Organización de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2008;

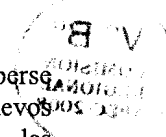
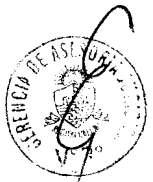
Que, mediante Documento de Vistos, la Oficina de Logística, manifiesta que en razón de haberse promulgado la Ley N° 29206 y dado que en dicho procedimiento se establecen nuevos procedimientos de programación de actividades, recomienda se proceda a efectuar las modificaciones que correspondan a los Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao;

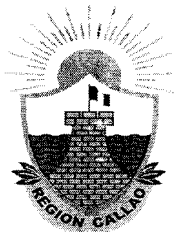
Que, según documento de Vistos, la Comisión APEC2008, del Gobierno Regional del Callao Regional solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el nuevo proyecto de "Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao"; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29206, publicada el 23 de marzo de 2008,

Que, mediante documento de Vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, manifestando que las modificaciones realizadas a los "Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao" recogen el sentido de la Ley N° 29206, requiriendo opinión especializada de la Oficina de Racionalización y Estadística.

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Racionalización y Estadística, emite opinión final en el que recomienda la aprobación de la modificación de los "Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de enero de 2008

Que, mediante documentos de Vistos, la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°010-2008-Gobierno Regional Del Callao-GGR, de fecha 15 de enero de 2008, que aprueba los "Lineamientos para la





292

12 MAR 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao”, y consecuentemente se apruebe la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao”

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao” según Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, la cual será de aplicación a las adquisiciones y contrataciones que realice la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao dentro del marco dispuesto por la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2008, y la Ley N° 29206, que establece los alcances de la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142, constituyendo la Comisión en una Meta Presupuestaria dependiente de la Gerencia General Regional, para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO .- DEJESE sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°010-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de enero de 2008, mediante el cual se aprobó los “Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao”

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional adecue sus procedimientos a las disposiciones contenidas en la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Directiva para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



12 JUN 2008

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION Y ADQUISICION DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA COMISION APEC 2008 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES Nros. 29142 y 29206

DIRECTIVA GENERAL N° 004 -2008-GRC-GGR/COMISION APEC 2008

FORMULADO POR: COMISION APEC 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA 12 JUN. 2008



I.- OBJETIVO

Determinar el procedimiento a seguir para realizar las adquisiciones y contrataciones que efectúe el Gobierno Regional del Callao para el desarrollo de las actividades programadas generadas y aprobadas por la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, en el marco de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía y trato justo e igualitario

II.- FINALIDAD

Establecer los procedimientos adecuados que permitan la aplicación de las disposiciones legales sobre la materia, durante el desarrollo de actividades y/o programas vinculados a los actos preparatorios para la realización del Foro Asia Pacífico APEC 2008 y la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe – Unión Europea del Gobierno Regional del Callao.

III.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General
3. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización
4. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
5. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
6. Ley N° 29142 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fscal 2008
7. Ley N° 29206 - Ley que establece los alcances de la Séptima Disposición de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
8. Resolución Suprema N° 171-2006- RE- Declaran de "Interés Nacional" el ejercicio del Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2008.
9. Decreto Supremo N° 100-2007-PCM, Declaran el Año 2008 como "Año de las Cumbres Mundiales en el Perú".
10. Ordenanza Regional N° 006-2008 -GRC-CR Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
11. Resolución Gerencial General Regional N° 350-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de junio de 2007, crea la Comisión APEC2008 del Gobierno Regional del Callao.
12. Resolución Ejecutiva Regional N° 050 del 25 de febrero de 2008, delega a los miembros de la COMISION APEC 2008, la facultad de suscribir y resolver los contratos derivados de los proceso de selección.

IV.- ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación por todos los órganos que integran el Gobierno Regional del Callao.

V.- NORMAS GENERALES

Handwritten signature and stamp of the Comisión Regional APEC 2008.



Siendo expresión de la normativa (Ley N° 29142 y Ley N° 29206) exceptuar de la aplicación de las normas Austeridad y Racionalidad del Gasto Público, así como de las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, su Reglamento y demás normas complementarias, que se vinculen a las actividades de la referida comisión vinculadas al Foro APEC 2008 y la V Cumbre ALC – UE, y siendo el espíritu de las mismas efectuar contrataciones y adquisiciones rápidas y eficientes que no perjudiquen el desarrollo de los actos preparatorios y de organización de las referidas Cumbres, es conveniente establecer los procedimientos administrativos más adecuados que permitan cumplir con los objetivos metas y finalidades planeadas por la indicada Comisión.



VI.- MECANICA OPERATIVA

a.- Las adquisiciones y contrataciones que realice la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, deberán estar directamente relacionadas con las reuniones y actividades del PERU APEC 2008, en razón de ello y antes de realizar las contrataciones y adquisiciones deberán contar con la opinión favorable de la Secretaría Ejecutiva de Organización de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2008

b.- La Comisión APEC 2008 y/o a través de la Gerencia Regional vinculada en aplicación de la Resolución N° 593-2007-GGR se constituye en la Generadora de las actividades determinadas dentro del marco de aplicación de la Ley N° 29142,

A fin de dar viabilidad a las acciones de la Comisión, ésta elabora y aprueba el expediente de la Actividad el mismo que debe contener lo siguiente:

- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
- INFORMACION GENERAL
- UNIDAD ORGANICA
- JEFE DE LA UNIDAD ORGANICA
- PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
- AMBITO GEOGRAFICO
- DURACION
- BENEFICIARIOS
- PRESUPUESTO
- FINANCIAMIENTO
- ENTIDADES COPARTICIPES
- OBJETIVO GENERAL 2008
- OBJETIVO ESPECIFICO 2008
- OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
- INDICADOR DE LA ACTIVIDAD
- MARCO LEGAL
- JUSTIFICACION
- META
- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
- COSTOR Y PRESUPUESTOS
- FORMATO DE META FISICA DE PROGRAMACION POI
- CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE GASTOS
- MEDIO DE VALIDACION DEL INDICADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



c.- La Comisión en su calidad de Área Usaria, y en aplicación a lo establecido en la Séptima Disposición Final de la Ley 29142 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2008, será la encargada de realizar las indagaciones y estudios de mercado a fin de determinar los valores referenciales de las adquisiciones y contrataciones a realizar .Para ello se deberá considerar en los presupuestos analíticos específicamente el detalle de los requerimientos de bienes (Especificaciones Técnicas), servicios (Términos de Referencia) y obras (Expediente Técnico), a adquirir o contratar, expresando los valores referenciales obtenidos en las cotizaciones que sirvan de base y sustento para determinar el costo de la actividad

d.-Una vez sustentada y justificada el expediente y/o términos de referencia de la actividad es aprobada por la Comisión APEC 2008, mediante el correspondiente Acuerdo, luego del cual es remitida a la Gerencia Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para el análisis y posterior cobertura presupuestal-

e.-Una vez emitida la opinión favorable y otorgada la cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es elevado el expediente de la Actividad a la Gerencia General Regional para que esta apruebe su ejecución.

f.-Los miembros de la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, tienen la facultad de suscribir y resolver en forma conjunta con la firma de sus tres (tres) miembros, los contratos derivados de los procesos especiales realizados en cumplimiento del presente documento, de conformidad con las facultades delegadas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 050 del 25 de febrero de 2008.

g.- La Comisión deberá adjuntar para efecto del pago que corresponda en aplicación de la Directiva de Tesorería lo siguiente:



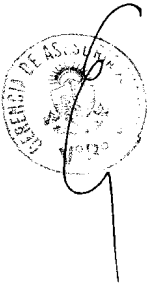
PARA CASO DE BIENES

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario.
- La descripción específica de las características técnicas del bien, detalladas así como la cantidad previamente determinada y definida.
- La factura correspondiente de compra
- El ingreso de los bienes al almacén
- La respectiva guía de remisión
- La conformidad de Recepción del bien otorgada por el área generadora (usuaria)



PARA EL CASO DE SERVICIOS

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario.
- La descripción de los Términos de Referencia del servicio en forma detallada, así como el plazo de específico determinado y definido
- La Factura y/o Recibo por Honorarios que corresponda, a la prestación del servicio.
- La Conformidad de Recepción del servicio otorgada por el área generadora (usuaria)



PARA EL CASO DE OBRAS (Referida solo a Actividades Preparatorias que no constituyan un PIP)

- El requerimiento efectuado debidamente aprobado que cuente con calendario
- El Expediente Técnico debidamente detallado, aprobado por la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao así como el plazo de ejecución de la obra.
- Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Pro forma del Contrato a suscribir
- La Factura de pago correspondiente
- La Conformidad de Recepción de Obra.

h.- La Comisión en su calidad de área usuaria será la responsable de sustentar, supervisar y liquidar la actividad conforme a los procedimientos internos que correspondan. Los expedientes deberán contar con tres cotizaciones como mínimo, que sirvan de sustento en la determinación de los precios, que forman parte del proceso de estudio de mercado o indagaciones.

i.- La Gerencia de Administración a través de sus unidades funcionales conforme a sus competencias efectuarán los procedimientos administrativos para el pago en base a la información y documentos remitida por la Comisión o Gerencia Usuaria siendo esta Comisión informada de la conformidad de la documentación en el Archivo Central del Gobierno Regional del Callao

12 JUN 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

o Gerencia Usuaria la responsable y competente para proporcionar la seguridad razonable en la eficacia, eficiencia y economía de las adquisiciones realizadas.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Todas las contrataciones y adquisiciones que proponga la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, deberán estar directamente relacionadas con las reuniones y actividades del PERU APEC 2008 y contar con la opinión favorable de la Secretaria Ejecutiva de Organización de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel PERU APEC 2008, bajo responsabilidad de la referida comisión.

SEGUNDA.-

Los gastos que origine la aplicación de la presente norma se sujetarán al presupuesto institucional de la Entidad, sin requerir recursos adicionales del Tesoro Público.

TERCERA.-

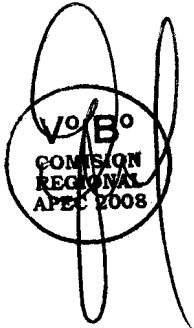
La Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, deberá informar trimestralmente a la Contraloría General de la Republica de la ejecución de las actividades programadas inherentes a las reuniones y eventos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacifico - APEC 2008.

CUARTA.-

Déjese sin efecto los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios para la Comisión Asia Pacifico 2008 del Gobierno Regional del Callao", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 010-2008- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de enero del 2008.

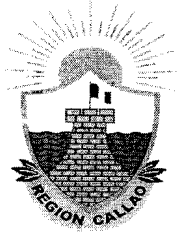
VIII.- RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y sus unidades funcionales.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12 JUN 2008

ANTONY FERRAZ DEL FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



292, 2 JUN 2008

ANTONY PEREZ JARQUE FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao”, y consecuentemente se apruebe la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao”

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva “Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao” según Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, la cual será de aplicación a las adquisiciones y contrataciones que realice la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao dentro del marco dispuesto por la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y la Ley N° 29206, que establece los alcances de la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29142, constituyendo la Comisión en una Meta Presupuestaria dependiente de la Gerencia General Regional, para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO .- DEJESE sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°010-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de enero de 2008, mediante el cual se aprobó los “Lineamientos para la Contratación y Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao”

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional adecue sus procedimientos a las disposiciones contenidas en la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Directiva para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

